



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS  
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO  
*Rad: 54 051 4089001 2019-00045-00*

Arboledas, Cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el memorial allegado por el Doctor AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS, el despacho de manera previa; atendiendo las directrices emitidas y la nueva forma de comunicación digital establecida para la prevención de contagio de la PANDEMIA, como quiera que todo documento debe ser enviado desde y al correo electrónico que el abogado hubiere registrado previamente en Unidad de Registro Nacional de Abogados -URNA, se hace necesario contar con esta herramienta válida de comunicación, por lo anterior se solicita al togado informe cual es el correo electrónico **inscrito** en el registro citado, de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el art. 3 del Decreto Presidencial 806 del 4 de junio de 2020. Para lo cual se le concede el término de cinco días, a fin de iniciar su registro ya que se vislumbra que el suministrado no está inscrito acorde al acuerdo del Consejo.

Igualmente en las fotos de la valla, no se observan los 23 dígitos del radicado del proceso, que se deben dar a conocer como lo enseña el literal d) del numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P, el cual se otea en la parte superior del presente auto, ello en atención a que cada despacho judicial cuenta con un radicado el cual se distingue a nivel Nacional.

Adicionado a lo anterior se informará a las partes involucradas, que en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y este Despacho judicial, con ocasión de la emergencia sanitaria que se presenta por la conjuración del grave peligro de contagio respecto de la enfermedad denominada COVID-19, este despacho recibirá comunicaciones única y exclusivamente a través del email [jprmunicipalarb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalarb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,

  
SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ  
Jueza



Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

**SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y**  
**CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e318f43e55efd32ebe93efee2ad7a994ce42860a936567360412124a1d73a494**

Documento generado en 05/08/2020 09:53:28 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE  
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Rad. 54 051 40 89 001 2018-00050- 00

Arboledas, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Observado que venció el traslado de la liquidación crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin objeción, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., se corrige por el despacho, al observar que liquido intereses hasta el día 31 de julio/20, lo cual no es acorde con la fecha de presentación de la misma, que aconteció el 16 de julio de 2020, como enseña el numeral 1 del artículo citado, "...podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación...", quedando de la siguiente manera:

Pagaré N° 051526100002335 Obligación N° 725051520070862

año 2019					
mayo	\$ 5.999.188,00	2,41	30	\$	144.580,43
junio	\$ 5.999.188,00	2,41	30	\$	144.580,43
julio	\$ 5.999.188,00	2,41	30	\$	144.580,43
agosto	\$ 5.999.188,00	2,41	30	\$	144.580,43
septiembre	\$ 5.999.188,00	2,41	30	\$	144.580,43
octubre	\$ 5.999.188,00	2,38	30	\$	142.780,67
Noviembre	\$ 5.999.188,00	2,37	30	\$	142.180,76
Diciembre	\$ 5.999.188,00	2,36	30	\$	141.580,84
2020					
Enero	\$ 5.999.188,00	2,34	30	\$	140.381,00
Febrero	\$ 5.999.188,00	2,38	30	\$	142.780,67
Marzo	\$ 5.999.188,00	2,36	30	\$	141.580,84
Abril	\$ 5.999.188,00	2,33	30	\$	139.781,08
Mayo	\$ 5.999.188,00	2,27	30	\$	136.181,57
junio	\$ 5.999.188,00	2,26	30	\$	135.581,65
Julio	\$ 5.999.188,00	2,26	16	\$	72.310,21
INTERESES				\$	2.058.041,44
interés firme				\$	2.399.828,00
interés remuneratorio				\$	608.873,00
otros conceptos				\$	19.468,00
CAPITAL				\$	5.999.188,00
TOTAL				\$	11.085.398,44

Son: Once millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con 44/100 Cts

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

**Firmado Por:**

**SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y**  
**CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92d716fc0c4fcdf347c68016821eee3629b6e4ec03bd15107186dd7e2e2ded12**

Documento generado en 05/08/2020 09:52:33 a.m.